UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 120 -2014-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 MAR. 2014

Visto la Opinión Legal Nº 015-2014-OGAJ-UNSCH, sobre propuesta de Convenio de Asociación para la Ejecución del Proyecto "Equipamiento del Laboratorio de Energías Renovables y Eficiencia Energética" y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público, regulada por la Ley Nº 23733, su Estatuto y Reglamento de la Universidad, la misma que consigna entre los fines la de formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, así como de promover y estimular la investigación en el campo de las humanidades, ciencia y tecnología; extendiendo y proyectando su actividad académica - cultural acorde a las necesidades de la región y del país;

Que, mediante Memorando Nº 003-2014-OGCRI-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, remite la propuesta de Convenio de Asociación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y nuestra Universidad, para la Ejecución del Proyecto "Equipamiento del Laboratorio de Energías Renovables y Eficiencia Energética";

Que, bajo estas premisas, las referidas Universidades, tienen como objetivo establecer los términos, las condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del Proyecto: "Equipamiento del Laboratorio de Energías Renovables y Eficiencia Energética", presentado al Concurso de Proyectos de Equipamiento Científico para Laboratorios convocada por la Unidad del Programa de Ciencia y Tecnología – FINCYT;

Que, el referido convenio se encuentra acorde con los fines y objetivos que persigue nuestra Universidad; por lo que resulta pertinente aprobar por acto resolutivo la suscripción del referido convenio, a efectos de orientar su ejecución dentro del marco formal y legal establecido por las normas vigentes en esta Casa Superior de Estudios;

Estando a la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, literal k) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 127°, literal r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinario de fecha 18 de marzo de 2014;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Asociación para la Ejecución del Proyecto "Equipamiento del Laboratorio de Energías Renovables y Eficiencia Energética" entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 120 -2014-UNSCH-CU

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales vele por la adecuada implementación y cumplimiento del Convenio a suscribirse.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.